

Hesperidium Uiae eximio Vexsicoloae Fragran ti Silio

Carmeli Arbusti Uisei & Cyxi Plantarum cui, & Massiniae flores, & Semiramidis Pencilia libenter cedunt Sanctitati Hippo, quo celeri cursu, quolibet intercluso Vextise, & Coelestem aduolamus, & in Olympi crepidine perpetuo degimus Dominie Passionis Emulatrici tot ignitas charitatis fulminanti flammis, ut & fidelium corda sui Sponsi Divino igneat amore, & eorumdem mentes Veritatis illuminentur Uice,

Beatissimae Virgini Diuae Theresia a Iesu
Christi specialissimi Sponsae, Prophetarum filiae, Seraphinorum & Sororum tantae uirtutis Virgini Religione, & doctrina toto Orbe Celeberrima, inclite & Reformatrici Carmeli Restauratrici.

Bacca. D. Marcellus Iosephus de Islesias
Hae Medicinae, Philosophiae & ex mixtae D. Thomae Doctrina depromptas Theses in devotionis pugnis in affectus expressionem
d. o. s.

Thesis 1.^a
de humoribus

Fabricam Corporis humani summus Opifex excelsus non solum illius contruentionem perfecit, sed etiam pro conseruatione prudenter ministravit, ut vitiosis luminis extinctionem impediret, & materiam nutritione abituram largiretur: haec autem humorum nomine Medici exprimentur de quo multa disputant, sed nos isti dixi uariis saltem intenti quatuor de humoribus decesserimus. Nam sic optime definitur Corpus liquidum in quatuor partibus mutatur &c. Videtur naturali humore ut seorsum posse solum generari. Sum. immediate ex chilo debere produci, & quoniam intra Venas actus, & formaliter contineri in statu sanitatis.

Thesis 2.^a
de partibus

Ex supra dictis humoribus uidentur partes conuabantur dum Calore innati de partibus delapsam Perstant, & alterius Substantiae loco deperante Repositionem conuicuntur; haec partes sub Ratione partium precise sic optime definiuntur Corpus totum coherens communi uita conuicentum &c. Partium uariis sunt differentiae quae in percurrere nostrum esset lato campo indigeremus Gal. autem

Thesis 5.^a
de morbo

Hucusque Corpus humanum (Medicinis obiectum) quo ad partem naturaliter integritate, & quoad praesentius Signum tam sanitatis quam morbi considerauimus, idem nunc quo ad morborum statum, & morborum Remedia contemplantur, & uerum dicimus morbi Rationem formalem optime per hanc Definitionem explicari ex Gal. lib. de diff. morborum cap. 2. ut affectus praeter naturam ledant &c. pro materiali autem dicit morbus mala. Complexionem, malam compositionem, & Continui solutionem in quibus tria diuiditur adaequate, ex his autem mala complexio propria est partium similium ex Gal. ibid. Cap. 7. mala corruptio partium organearum. Solutio uero Continui a principio intrinseco provenire posse negamus.

Thesis 6.^a
de febribus

Nullus ita communis morbus ut febris reperitur, haec enim per se, & fecit semper, quibus autem alii morbi sine febre raro mortales attingunt ideo febris obliuioni tradenda non est febris interitum est. Quia P. S. A. ...

Certi fuis Do. Gaspar Delgado de Bonis Curia
Cuesta Iglesia parroquial de Sta Ana
de Triana qui per sus libros adonde se
toma la razon de los Bautismos que en esta
Iglesia se hacen con esta Magnitud de el
Tenor siguiente

En quibus veinte y uno dias del mes de Noviembre
de mil quinientos ochenta y ocho a. Yo Don
Ala Peña Cura de la Iglesia parroquial de Sta
Presente Santa Ana de Triana Bautizo a Marulo Joseph
hijo legitimo de Francisco Lucas de Ysluiaz y
de Catalina Maria Lopez su legitima
Muger sus padrinos Don Pedro Roman P. de
Dha Mariana de qual adverti el parentesco
Espiritual y a mas obligacione para el dia
de veinte y dos dias de octubre de sus sus
Don Juan Gutierrez de la Peña - Cura -

Con Cuida con su original que esta en los libros
agua Mexicana y para que fontidoi la pre
sente en Triana en veinte y nueve dias
de mil quinientos ochenta y

Gaspar Delgado
Cura

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Certifico yo Don Juan Alonso de los Santos Cura
 con la Iglesia Colegiada de Nro. Sr. San Salvador
 de Sevilla que en uno de los libros de Baptismos
 que dicha Iglesia tiene folio 194 plano primera esta
 una partida que es la sexta del tenor siguiente =

En lunes veinte y nueve de octubre de mil seiscientos

y sesenta y ocho años yo el Sr. Don Domingo Sanchez Cura
 de esta Colegiada de Nro. Señor San Salvador de Sev.

exorcise y catequise por averle echado agua y bapti-
 zado en caso de necesidad a Maria Lazanadina

Comadre y Parra, a Juan Lucas hijo de futuro L.

Acosta y a Maria Dias sumayer fue su padrino
 Juan de Perros vez. de San Esteban de firme etc.

ut supra = El Sr. Domingo Sanchez =

Y qual cosa tambien fielmente sacado y concuerda
 con el original aque mereciero y para q. conste de ello

presente en Sev. en date de mayo de mil seiscientos

y nueve años =

Juan Alonso
 de los Santos

1765

1765

Received of the Honble East India Company
the sum of one hundred and fifty pounds

for the purchase of one hundred and fifty
shares of the said Company's stock

at the rate of one hundred pounds
per share

the said sum being paid by the
said Company

in full for the said shares
and the receipt of the said
sum is hereby acknowledged

Witness my hand and seal
this 15th day of March 1765

James Oglethorpe
Governor

James Oglethorpe
Governor

James Oglethorpe
Governor

James Oglethorpe
Governor

James Oglethorpe
Governor

1765

1765

1765

1765

1765

1765

1765

1765

1765

D. Andrés B^z Salan Benf^{do} proprio i cura de la Parroq^a de S^{ta} Marina de Sevilla, certifica i da fe, que en un libro farrado en pergamino en que estan escritos muchos de los Bautismos que en esta Parroq^a se han celebrado i el primero de ellos fue por el año pasado de 93. a el fol. 53. plana segunda, el primer capítulo es como se sigue.

En la Ciudad de Sevilla Domingo catorce dias de el mes de Mayo de mil i seis cientos i sesenta i dos. yo el S^{co}do Pedro Ambrosio Poblete cura de esta Iglesia de S^{ta} Marina de Sevilla baptize a Cathalina; la qual dicen aver nacido en primero de Mayo de el dicho año: hija de Alonso Lopez, i de Joana Varquez: fue su Padrino Joan de Castilla v^o de S. Marcos, a el qual amonesto el Parrotero Exp^{te} Jho^u supra i Pedro Ambrosio Poblete cura.

Capítulo.

Madre

Concuerda este traslado con el original que esta en dicho libro i folio citado, el qual saque de el Archivo de esta Iglesia para este efecto i bolvi a poner en el: a que me refiero i para que conste don de conveya de la presente en Sevilla en diez i siete dias de el mes de Mayo de mil setecientos i diez años.

Andrés Rodríguez
 Salan
 Cura

D.^o Marcos Joseph de Volerios natural
 de esta Ciudad en Triana. Como mejor proce
 de pareco ante V. S. i digo que yo es b^a gradu
 do de Bachiller en arte y esta Universidad i
 e cura de la facultad de Medicina en ella de
 años completos, i el Curioso que ubo el año para
 de mediante lo cual pretendo probar que soy
 hijo legitimo de Juan, Lucas de Volerios i de
 D.^o Catalina Maria Lopez sumaxa i que
 dicho mi Padre fue hijo legitimo de Antuano
 de Acosta, y de Maria Diaz i dicha mi Madre
 lo fue de Alonso Lopez, i de Juana Baigues
 sumaxa, i que los dos amido, i son Christianos
 de los linijos de toda mala Vara Casta, i Gene
 racion de Judios, Mulatos, Comburos ni otra ma
 la seta = y que no amido Cachigados y el tanto
 oficio de la ymquicion y Crimen de Exe^o
 aporocia, Judaismo, ni otro ni antenido ofi
 cios Viles, ni Mecanicos y donde de sererendo
 quien son, i lo de mas que me Combenga probar
 confoame a estatutos y tanto = a N.^o Suplico
 me admita informacion que ofresco al tenor
 de este pedimento, i legun citatutos, i dada le
 terna V. S. de aprobarla, y Mandar q^e entre
 a examen para el grado de Bachiller en Medici
 na a cual siendo aprobado remede en la for
 ma ordinaria pido Justicia, i para en parte
 de prueba presento mi fe de Vaphimo, i la de mis
 Padres etc.

Bachiller D.^o Marcos Joseph de
 Volerios

Auto

Se presentadas las fees de Baptismo de los dho. en el pedim.
de esta dha. parte de la inform. que opere y traigase y
proueer lo que conueniere. Mandó. Nos. S. M. y C. de
años del Rey. Mayor de Castilla de S. M. de S. M. de S. M.
de Castilla de ella en veinte e cinco de mayo de mill e seiscientos
e diez años.

De Castro *[Signature]*
de Cuenca *[Signature]*
de Bustamante *[Signature]*

Hoy Jacinto
de Pino, edad
50 años.

En la Ciudad de Sevilla en veinte e cinco de mayo de mill e seiscientos
e diez años parecio ante mi el Sr. D. Marcelo Joseph de Botellas
y para la inform. que se le dio de este mandado dar
y presento p. testigo a Jacinto de Pino de esta
Ciudad en su vida el qual tiene juram. que hizo a
Dios y a la Cruz conforme a derecho y prometio decir
verdad y siendo preguntado p. el tenor de lo pedim. dho.
D. Marcelo y conforme a estatutos dixo que conoce a
los dho. que se presentan por testigos y sabe que el Sr. D.
Domingo de Pab. Lucas de Botellas y D. Catalina Maria
Lopez la mujer = que dho. Sr. Lucas fue hijo legi-
timo de su difunto D. Pedro Maria Diaz la mujer
que dho. D. Catalina Maria fue hija legitima de A-
ntonio Lopez y Juana Lazquez la mujer = que aho-
ra los referidos a cada uno en sus tiempos conoce y cono-
ce el testigo de vistatrato y comunicacion y sabe de
todos ellos y los demas de esta familia y linaje de sus
y son e hijos de sus hijos de toda mala vida caral
generacion de Indios mudatos con venas de malos moriscos
ni otra mala seta que vinieron de todos ellos bati-
do castigado por el Santo Oficio de la Inquisicion
p. crimen de herej. y otras cosas de bato y otros algunos

Y que no han cometido delito de Infamia de Delito ni
 de Derecho ni han tenido Oficio Viles ni Mercedarios
 por donde decimereen de quienes son Antey siengra
 han vivido siempre en la profesion de su oficio
 felicitosa y que esta familia muy honrada
 y que esto lo sabe el testigo p. ser N. de esta ciudad
 Juan Daurer vivido siempre en su casa donde han
 sido vividos y p. los suocros; y que el pretendiente
 don D. Marcelo es virtuoso temeroso de Dios y de su
 conciencia y bien inclinado; y la gen. de la lei no
 toca al testigo en manera alguna que es de edad de
 cinquenta años y toda la verdad de lo referido
 miento en que se afirma y afirmo que en fe

Yo el testigo
 Juan Daurer

H. N. de
 Penafiel
 56 d.

En la ciudad de Sevilla en el dicho dia mes y año dichos pareció an
 te mi don D. Marcelo Galerias y para esta informacion pre
 sente y feso a mi de persona y en esta ciudad coll. de Monges. Libro Mo: de Fevero-
 El qual recibí juramento que hizo adios y me juró conforme a
 el dicho cargo el qual prometió decir verdad y siendo presen
 tado p. el tenor del pedim. el dicho y conforme a el estatuto
 esta vivien. Dijo conoce al dicho D. Marcelo que le presen
 ta por testigo y sabe que es hijo leg. de don D. Martin
 de San. Blas de Galerias y de Cathalina de Maria Lopez
 su mujer, y tambien sabe que el dicho Francisco su
 cas fue hijo legitimo de su hermano de su casa don D. Martin su
 legitima mujer; y asi mismo sabe que la dicha D. Catha
 lina de Maria Lopez madre del pretendiente fue hija legitima
 de Alonso Lopez y de Juanna Marquez de Morales de su
 y que a todos los referidos Antey Paternos y Maternos del
 pretendiente a este y sus Padres a cada uno en sus tiempos

La Corte & Consejo de esta Corte & Comunicacion de sus
 con save que todos ellos & demas de esta familia
 de su casa & linea han sido & son Christianos de
 tiempos de toda mala que esta & generacion de
 os & malatos conuenos tiranos meritos ni de mala seta
 que ninguno de todos ellos se ha castigado por el Manito de
 cio de la Inquisicion por Crimen de herejia. Ayon daria su
 darios ni de semejante, ni han cometido delito de infa
 mia de hecho ni de derecho, ni tenido officios de Rey ni de
 Manos ni de de coneres ni niendan de quicunq. son
 Antes vien que San Dnido siempre bajo de la profesion de
 wa s. se catolica Apostolica Romana, & que es su
 familia muy limpia & honrada & el D. Marcelo pre
 sidente es virtuoso generoso & deos de su conuen
 cia & vien inclinado & que lo que lleba dicho se haue
 por el mucho conuin. que se ha tenido & tiene con los
 de su familia, que las conuenes de la lei no le
 tocan al testio en manera alguna que es de edad
 de cinquenta & seis años & todo lo que lleba dicho
 no sea la verdad publico & notorio en persona en conu
 rio tocado de su Inuam. en que se ha visto & lo
 firmo & que doi fe

Juan de Reyna D. D. Bustamante

Hq. Ant. de
 Quiros edad
 26 años
 plazada de Sevilla en veinte & tres dias del mes
 de Mayo de mill setecientos & diez años parecio ante
 mi el cho D. D. Marcelo Joseph de Guejias & Garca
 la inform. presento por testigo a Ant. de Quiros N. de
 Ciudad de Sanjabad de quien recibí juramento al
 y su cruz conforme a derecho que hizo & tocado
 prometio decir verdad & siendo preguntado por el tenor
 del pedim. de cho D. Marcelo & conforme a Estatuto de

De esta manera Dijo Conoze alcho. Marcelo que le
presente D. Ferris y saue que es hijo legitimo de los
Marineros de Fran. Lucas de Lemay y D. Catha
lina Maria Lopez la Muger y asi mismo saue
que dho Fran. Lucas fue hijo legitimo de Francisco de
Acosta y de D. Maria Diaz la Muger ex^{ma} y tambie
en saue que dho D. Cathalina Maria Lopez fue hi
ja leg^{ma} de Alonso Lopez y D. Juanna Pasqueser
Muger que a todos los referidos a cada uno en justien
por Conoze y Conocio el testio de el dho trato y Comun
por tener Conocim^{to} Con toda la familia por cui la
son saue que todos ellos han sido y son Christianos
Viegos limpios de toda mala Vaca Casta y generacion de
Judios Mulatos Conueros Pitancos Moriscos ni de Ma
la seta = que no han sido castigados por el Santo
oficio de la Inquisicion por Crimen de Herejia Apost
hasia Judaismo ni deo alguno, ni han cometido de
lira de Infamia de Dicho ni de Derecho ni de ante
nido officios Viles ni Cayos ni Medanos por donde de
generen ni pierdan de quienes son, antes bien que
siempre han vivido bajo de la profesion de Nra. Sana
y fe Catholica y que es una familia muy honra
da = que el pretendiente es virtuoso Generoso de Dios y de
su conciencia, que las Generales de la Sei no lo an al
testio en manera alg. que es de edad de quarenta y sey a.
y todo lo verdad ocuro de el dho. en que se ratifico y
se firmo de que doi fe
Ante de Quien
D. Bustamante

Acto
N.º 44

En la Ciudad de Sevilla en veinte y quatro de Mayo de mill
Setecientos y diez años los señores Rector y Conuivialios de
el Colegio Mayor de San Marcos de esta Universidad de Salamanca
Damiendo esto este interin. fecha por D. Mar
celo Joseph de Loaysa Dixeran que la aprobaban
y aprobaron y Dixeran por instante para efecto
que ha sido fecha en su virtud Mandaron
que el dicho entre a Examen de Grado de B.º en
Medicina y saliendo aprobado se le de en la forma
ordinaria y así lo prouicieron y firmaron

Don Joseph Juan
Don de
Don Fran de la
Cuenca Jeyero

Por D. Juan de los Rios y
Don Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios

Don Juan de los Rios